Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 1442/2007

VISTO: El Expte. C.D. Nº 3622/07 de fecha 21/03/2007 que contiene Nota Nº 078/07 del Departamento Ejecutivo Municipal, donde remite copia del Convenio firmado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Cláusula Primera del Convenio se establece que la Municipalidad y el Ministerio, ejecutarán en forma conjunta el "Progreso de Desarrollo Productivo Parque Verde", el cual se anexa al mismo, por lo cual ambas partes se comprometen a aportar recursos humanos y financieros para la gestión del mismo.-

Que, en las Cláusula Segunda a la Octava del citado Convenio se fijan las responsabilidades y compromisos a cargo del Ministerio y el Municipio.-

Que, el Programa enunciado, elaborado por la Municipalidad de Junín de los Andes, tiene como objetivos: Fomentar la producción frutihortícola orgánica, facilitar la disponibilidad de tierras productivas para concretar los sistemas productivos, capacitar a los participantes del os proyectos productivos, fomentar las formas asociativas de pequeños productores, mejorar la eficiencia de los sistemas de producción, de transformación y de comercialización de los productos y tender a la autosuficiencia y la autogestión de dichos sistemas en el tiempo.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece el Artículo 57, Inc., "**t**", y conforme lo expresado en Despacho Nº 023/07 de la Comisión de Planificación, Producción y turismo, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 04/04/2007, homologar dicho Convenio, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el **CONVENIO** firmado en fecha 18 de Febrero de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Ángel C. Herrera, y la Provincia del Neuquén, representada por el Sr. Ministro de Producción y Turismo, Ing. Marcelo Fernández Dotzel, mediante el cual ambas partes acuerdan en cooperar operativa y financieramente para ejecutar las actividades previstas en el **"Programa de Desarrollo Productivo Parque Verde",** el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Delegado de la Dirección General Regional Zona Sur y al Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria Nº 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, CONSTA EN ACTA Nº 1320/07.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES